



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 144-2018-UNF/PCO

Sullana, 13 de diciembre de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 010-2017-CO-PC-UNF de fecha 17 de marzo de 2017; la Carta N° 41-2018-GRP-CONSORCIO SULLANA de fecha 26 de noviembre de 2018; la Carta N° 083-2018/CONSORCIO SULLANA-SUPERVISIÓN de fecha 30 de noviembre de 2018; el Informe N° 016-2018-ARQ-RPL de fecha 04 de diciembre de 2018; el Oficio N° 388-2018-UNF-DGA-UEI de fecha 13 de diciembre de 2018; el Informe N° 330-2018-UNF-OAJ de fecha 13 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que el artículo 169° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista, puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios;

Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 010-2017-CO-PC-UNF de fecha 17 de marzo de 2017, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", con código SNIP 207734, con un valor referencial actualizado al mes de diciembre de 2016, por el monto de S/ 3'009,238.96 (Tres millones nueve mil doscientos treinta y ocho con 96/100 Soles), que corresponde a infraestructura y equipamiento; quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de Contrata, teniendo un plazo de ejecución de 150 días calendarios;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana" presenta las siguientes ampliaciones de plazos:

- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 076-2017-CO-PC-UNF de fecha 20 de noviembre de 2017 aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra por treinta y siete (37) días calendario computados desde el 09 de febrero de 2018 hasta el 17 de marzo de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 036-2018-PCO-UNF de fecha 22 de marzo de 2018, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra, por seis (06) días calendario, computados desde el 18 de marzo de 2018 hasta el 23 de marzo de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 037-2018-PCO-UNF de fecha 23 de marzo de 2018, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra por veintidós (22) días calendario, computados desde el 24 de marzo de 2018 hasta el 14 de abril de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 043-2018-PCO-UNF de fecha 11 de abril de 2018, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM en función a la ampliación de plazo parcial N° 01 y a la ampliación de plazo N° 02 de la obra, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA, con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN; cuyo Inicio de Obra Contractual es el martes 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día sábado 14 de abril de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 051-2018-CO-PC-UNF de fecha 02 de mayo de 2018 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 de la Obra por treinta (30) días calendario, computados desde el 15 de abril de 2018 hasta el 14 de mayo de 2018; sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 062-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 28 de mayo de 2018 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la Obra por treinta (30) días calendario, computados desde el 15 de mayo de 2018 al 13 de junio del 2018, sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 064-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 04 de junio de 2018 se aprobaron los cronogramas actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 de la obra, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN; cuyo inicio de Obra Contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 14 de mayo de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 071-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 13 de junio de 2018 se aprobaron los cronogramas actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la obra, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN; cuyo inicio de Obra Contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 13 de junio de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 077-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 26 de junio de 2018 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 de la Obra por treinta (30) días calendario, computados desde 14 de junio de 2018 al 13 de julio de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 083-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 12 de junio de 2018 se aprobaron los cronogramas actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 de la obra, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN; cuyo inicio de Obra Contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 13 de julio de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 087-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 26 de julio de 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 de la Obra por quince (15) días calendario, computados desde 14 de julio de 2018 al 28 de julio de 2018; sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 090-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 10 de agosto de 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 de la Obra por treinta (30) días calendario, computados desde 29 de julio de 2018 al 27 de agosto de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 102-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 12 de setiembre de 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra por setenta y cinco (75) días calendario, computados desde el 22 de agosto de 2018 hasta el 04 de noviembre de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 127-2018-PCO-UNF de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 de la obra por veintidós (22) días calendarios, computados desde el 05 de noviembre de 2018 hasta el 26 de noviembre de 2018;

Que con Carta N° 41-2018-GRP-CONSORCIO SULLANA de fecha 26 de noviembre de 2018, el Representante Común del Consorcio Sullana, solicita la ampliación de plazo N° 04 por 21 días calendarios, citando como causal: el numeral 2 del art. 169° Causales de ampliación de plazo del Reglamento de la LCE: "2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado", debido a que se cuenta con la aprobación mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 129-2018-PCO-UNF, aprobando la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, notificada con fecha 26 de noviembre de 2018. Considerando que para la ejecución de los trabajos del Adicional de Obra N° 02 contemplados en la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 129-2018-PCO-UNF, de fecha 26 de noviembre de 2018, es necesario solicitar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DE OBRA por 21 días calendarios, según descrito en el Asiento de Obra del Residente N° 244 de fecha 26 de noviembre de 2018. Debiendo tenerse en consideración el art. 1315° del Código Civil, siendo de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo ámbito de la normativa de Contrataciones del Estado. Así el presente artículo establece que una de las causas no imputables o atribuibles al contratista consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Finalmente indica la cuantificación, precisando que se contabiliza la Ampliación de Plazo N° 04 a partir del 27 de noviembre al 17 de diciembre del 2018, por un total de veintiún días calendarios (21 d.c.) tiempo necesario para la ejecución del Adicional de Obra N° 02 aprobado mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 129-2018-PCO-UNF, de fecha 26 de noviembre de 2018;

Que mediante Carta N° 083-2018/CONSORCIO SULLANA-SUPERVISIÓN de fecha 30 de noviembre de 2018, el Representante Legal del Consorcio Sullana Supervisión, en atención a la Carta del Consorcio SULLANA, mediante la cual solicita Ampliación de Plazo N° 04 por 21 d.c., procediendo a detallar





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

diferentes aspectos de la obra, sus antecedentes, base legal y luego del análisis de la causal y la justificación de la procedencia de la referida ampliación; concluye indicando que es necesaria la aprobación ampliación de plazo N° 04 por 21 días calendarios debido a que y se cuenta con la aprobación mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 129-2018-PCO-UNF, dando aprobación de la PRESTACION ADICIONAL de obra N° 02, notificada con fecha 26 de noviembre de 2018;



Que con Informe N° 016-2018-ARQ-RPL de fecha 04 de diciembre de 2018, el Asistente Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones, recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por 21 días calendarios, debido a que ya se cuenta con la aprobación mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 129-2018-PCO-UNF de fecha 26 de noviembre de 2018, aprobando la prestación adicional de obra N° 02, notificada con fecha 26 de noviembre de 2018;



Que mediante Oficio N° 388-2018-UNF-DGA-UEI de fecha 13 de diciembre de 2018, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones emite su conformidad al Informe N° 016-2018-ARQ-RPL, respecto a la ampliación de plazo N° 04 por 21 días calendarios, para la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que con Informe N° 330-2018-UNF-OAJ de fecha 13 de diciembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda, que en virtud de las conclusiones y recomendaciones favorables para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, emitidas por la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como de la Supervisión de Obra; dado el criterio técnico por ser temas netamente de ingeniería y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en los arts. 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 169° y 170° del Reglamento de Contrataciones del Estado; sería procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por veintiún (21) días calendario computados desde el 27 de noviembre de 2018 hasta el 17 de diciembre de 2018, mediante acto resolutivo por parte del Titular del pliego, de estimarlo pertinente, debiéndose notificar al contratista CONSORCIO SULLANA con el modo y forma de Ley, así como dentro del plazo previsto. Disponiéndose que la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones verifique que el contratista cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, derivadas de la Ampliación de Plazo, de ser el caso, una vez aprobada la Ampliación de Plazo N° 04, el área competente debe elaborar una Adenda al Contrato N° 100-2017-UNF, una vez aprobada la Ampliación de Plazo N° 04, se debe notificar al Ejecutor de Obra, Residente de Obra, Supervisor de Obra, Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones y demás oficinas, debiendo la Dirección General de Administración verificar que la Garantía de Fiel Cumplimiento se encuentre vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad Ejecutora de Inversiones;

www.unfs.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por veintiún (21) días calendarios, computados desde el 27 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2018; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la elaboración de la Adenda al Contrato N° 100-2017-UNFS, suscrito entre el CONSORCIO SULLANA y la Universidad Nacional de Frontera, relacionada a la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra "Creación y Equipamiento del Comedor la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Frontera, verifique que el contratista cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, derivadas de la ampliación de plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, verifique que la garantía de fiel cumplimiento se encuentre vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al contratista: CONSORCIO SULLANA a la brevedad posible, notificación que deberá efectuarse con el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR al Ejecutor de Obra, Residente de Obra, Supervisor de Obra y Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Frontera, así como a los demás estamentos administrativos y académicos para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roges Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL